



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento
AGJ18I00BO

Código de Expediente
AGJ/2024/6

Fecha y Hora
09/05/2024 13:06

Página 1 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION LOCAL

EL 27 DE MARZO DE 2024

En la Casa Consistorial de Yernes y Tameza, siendo las 12.06 horas del día el 27 de marzo de 2024, reunidos en primera convocatoria los concejales que a continuación se citan, para celebrar la sesión EXTRAORDINARIA del Pleno de la Corporación Local:

Doña María Díaz Fidalgo, Alcaldesa PSOE,

Doña Lidia Quirós Jiménez, Concejales del Grupo Municipal PSOE

Don José Manuel Patallo Suárez, Concejales del Grupo Municipal PSOE y

Don José Manuel Fernández Tamargo, Concejales del Grupo Municipal AyTamos.

Asistidos por la secretaria-Interventora interina, Doña Paula de Faes Cuesta, con toma de posesión el día 3 de julio de 2023.

NO ASISTIENDO Don Gerardo Fernández González, Concejales del Grupo Municipal PSOE

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del Pleno, se abre la sesión, procediendo la alcaldesa Doña María Díaz Fidalgo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

Parte Resolutiva:

PRIMERO- Aprobación del acta sesión ordinaria del 1 de marzo de 2024.

Se procede a la deliberación sobre este asunto e interviene Don José Manuel Fernández Tamargo, Concejales del Grupo Municipal AyTamos queriendo hacer una modificación haciendo una rectificación de que en las páginas 15 y 18 se hacía referencia como equipo de gobierno, el cual no formaba parte del mismo siendo solo concejal y además que se incluyese las siguientes palabras: el acta del 1 de marzo de 2024 no apruebo por ocultación al pleno la información relevante a la hora de emitir mi voto. Vota en contra el asunto cuarto del orden el día porque se ocultó al pleno tanto el acuerdo adoptado por los miembros de la mancomunidad como la sentencia judicial, información que he obtenido de la propia mancomunidad y quiero que se explique a qué se debe ocultar información y por qué ni la alcaldesa ni la secretaria informaron de la sentencia judicial que estaban obligadas de dar cuenta.

¿Por qué los concejales de esta corporación que forman parte de la mancomunidad votaron a favor de esa



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ18I00BO	Código de Expediente AGJ/2024/6	Fecha y Hora 09/05/2024 13:06	Página 2 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4 63D6E5W173Q1Q3K0MWC		

deuda siempre y cuando hay un acuerdo con la mancomunidad donde hay una aportación en función de la población, correspondiendo un mínimo porcentaje a este concejo y no un 50%?

Respecto a la licitación del contrato de la cafetería del centro de servicios socio-sanitarios en Villabre aclarar que mi voto fue en contra porque entiendo que salvo determinados supuestos de verdadera urgencia o necesidad, no debería de delegarse la competencia de contratación en la Alcaldía, puesto que se hace de esto una práctica, hurtando el verdadero control al pleno, que aunque pueda ser legal, deja muchas sombras para utilizar los contratos de la alcaldía.

Se procede a la deliberación sobre este asunto y posterior votación:

Votos a favor (3):

Doña María Díaz Fidalgo, Alcaldesa PSOE,

Doña Lidia Quirós Jiménez, Concejala del Grupo Municipal PSOE

Don José Manuel Patallo Suárez, Concejala del Grupo Municipal PSOE.

En contra (1):

Don José Manuel Fernández Tamargo, Concejala del Grupo Municipal AyTamos.

Se aprueba dicho asunto.

SEGUNDO- Aprobación de la propuesta de elaboración de las directrices para la ejecución y desarrollo del plan técnico de aprovechamiento de pastos en la temporada 2024 (arts.9 y ss. de la Ordenanza de pastos y 37 de la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de montes y ordenación forestal) por la junta ganadera municipal.

Examinado el Plan Anual de aprovechamiento en los montes de Utilidad Pública para 2024, cuya propuesta de acuerdo fue adoptada por el Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Gobierno del Principado de Asturias; y a la vista de las peticiones vecinales de esta Entidad, para aprovechamientos de pastos, con una previsión de 896 cabezas equivalente a 896,00 UGMS, y 887 has de superficie de aprovechamiento PAC, y la enajenación de aprovechamientos sobrantes de pasto, a razón de 400 cabezas de ganado vacuno en los MUP nº 72, 73, 75 y 78, a petición de este Ayuntamiento, equivalente a 400,00 UGMS y 400,00 has de superficie de aprovechamiento PAC.

De conformidad con lo establecidos por los arts. 16 y siguientes de la vigente Ordenanza Reguladora de Aprovechamiento de Pastos del Concejo. Se formula al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ18I00BO	Código de Expediente AGJ/2024/6	Fecha y Hora 09/05/2024 13:06	Página 3 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 463D6E5W173Q1Q3K0MWC		

PREVISIONES TEORICAS EN FUNCION DE LOS RECINTOS FICTICIOS DE PASTOS DECLARADOS EN LA CAMPAÑA 2024, APROBADOS POR LA CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL AGROGANADERIA Y PESCA CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2020:

- 1) ZONA DE PASTOS, DELIMITACIÓN Y SUPERFICIE:

AGRUPACION CO0780001 RECINTO FICTICIO

33.078.00000.00.901.99001.99103 SUP P.A.C. 86.99 has SUP PUBLICA

356,56 has

Total pastos vecinales (máximo carga ganadera)	76,50 <u>ugms</u>
Total pastos subasta (máximo carga ganadera):	0,00 ugms
Carga ganadera teórica	0,87 ugms/ha

AGRUPACION CO0780002 RECINTO FICTICIO

33.078.00000.00.901.99002.99103 SUP P.A.C 1027,95 has SUP

PUBLICA 925 has

Total pastos vecinales (máximo carga ganadera)	<u>754,80 ugms</u>
Total pastos subasta (máximo carga ganadera):	<u>121,20 ugms</u>
Carga ganadera teórica	0,89 ugms/ha

MUP	RESUMEN AGRUPACION CO0780001		TOTAL Ugms	SUP P.A. C.	SUP PUBLICA	HAS PARA SUBASTA
PREVISIONES INICIALES	UGMs vecinales	UGM Subasta				
	<u>76,50</u>	0	68,60	86.99	356,56	0
MUP	RESUMEN AGRUPACION CO0780002		TOTAL Ugms	SUP P.A. C.	SUP PUBLICA	HAS PARA
PREVISIONES INICIALES	UGMs vecinales	UGM Subasta				



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ18I00BO	Código de Expediente AGJ/2024/6	Fecha y Hora 09/05/2024 13:06	Página 4 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 463D6E5W173Q1Q3K0MWC		

						SUBASTA
	<u>754,8</u> <u>0</u>	<u>121,</u> <u>20</u>	<u>876</u>	891,92	925	400

2) NÚMERO TOTAL DE RESES PERMITIDAS PARA CADA ESPECIE Y NÚMERO TOTAL DE RESES PERMITIDAS POR GANADERO Y ESPECIE DE LAS MISMAS:

En el supuesto de cesión de una explotación entre familiares hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad, se conservará, a petición del interesado, los derechos de aprovechamiento que tenía adjudicado.

El número máximo de cabezas de cada especie no superará, en todo caso, el que figure en el Plan Anual de Aprovechamientos, entendiéndose que sigue igual que en el ejercicio anterior al no haberse comunicado al Ayuntamiento ninguna variación. En el caso de que las hubiera, será condición obligatoria el pago del ganado no declarado para la tramitación de las ayudas agroambientales del ejercicio en curso y para poder acceder a los M.U.P.

El tiempo de duración del aprovechamiento para todos los ganaderos será del **1 de mayo al 31 de octubre de 2024**, comprometiéndose los ganaderos a realizar el pastoreo de forma continuada al menos desde el **1 de junio al 31 de agosto de 2024** y a conservar y mantener los elementos ganaderos necesarios para un adecuado manejo de los pastos, realizando desparasitaciones y anotando las mismas en el libro de registro en la forma reglamentaria.

No obstante la superficie que resulte de la adjudicación de los aprovechamientos para el pastoreo del ganado queda a disposición del adjudicatario durante todo el año para los usos y actividades propias del mismo, siempre que no contravengan ni infrinjan lo dispuesto en los planes de aprovechamiento ni en la vigente ordenanza municipal.

2) PLAZO PARA SOLICITAR LA LICENCIA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

Para tener derecho a los aprovechamientos será necesario disponer de la



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ18I00BO	Código de Expediente AGJ/2024/6	Fecha y Hora 09/05/2024 13:06	Página 5 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 463D6E5W173Q1Q3K0MWC		

correspondiente licencia que estarán sujeta al abono de las cuotas y tasas fijadas por la ordenanza.

La licencia tiene por objeto conseguir el fomento de métodos de producción agraria que permitan proteger el ambiente y conservar el medio natural y el de la formación medioambiental.

Las solicitudes de licencia serán realizadas por los interesados en los formularios y soportes que disponga al efecto el Ayuntamiento y contendrán los siguientes datos: identificación completa del ganadero y el número y especie de las reses y la identificación de las mismas y el justificante de vacunación de las vacas de lengua azul.

En los formularios figurarán en forma claramente legible las advertencias contenidas en el apartado 1 del artículo 5 de la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre, de Regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

Sólo se admitirá la tramitación de solicitudes por terceras personas las que presenten la correspondiente autorización del titular así como la fotocopia del DNI del/la mismo/a.

Tanto la forma como las fechas de solicitud de licencias se harán públicas mediante anuncios municipales; las que los incumplan, serán consideradas fuera de plazo con el correspondiente incremento del 5% de recargo.

Los ganaderos locales presentarán las solicitudes presencialmente en el Telecentro de Villabre a partir del lunes 1 de abril de 2024 hasta el viernes 5 de abril de 2024 en horario de 11.00 a 15.00.

Los ganaderos forasteros presentarán las solicitudes cuando se convoque la subasta mediante el anuncio en el BOPA y después publicación en la Plataforma de contratación y posteriormente se hará constancia en el Registro General del Ayuntamiento de Yernes y Tameza, sin perjuicio de las posibilidades de presentación a las que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los correspondientes edictos en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ18I00BO	Código de Expediente AGJ/2024/6	Fecha y Hora 09/05/2024 13:06	Página 6 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 463D6E5W173Q1Q3K0MWC		

Las solicitudes serán remitidas a la concejalía delegada en el cometido específico en materia de pastos previsto por el artículo 14 de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos en los montes de titularidad pública del concejo de Yernes y Tameza, quién previo examen de las mismas y de acuerdo con el Plan de Aprovechamientos, proponga a la Junta Ganadera para su informe, que se elevará al Pleno para su aprobación, conteniendo la relación nominal de los vecinos del concejo con derecho al aprovechamiento que deba adjudicarse a cada uno de ellos, según los criterios de preferencia que se establezcan a continuación.

Los titulares de explotaciones en el Concejo tendrán preferencia para sus ganados.

Los restantes ganaderos, aprovecharán los pastos sobrantes que serán adjudicados mediante subasta o adjudicación directa, según los casos, de acuerdo con la distribución aprobada por el Ayuntamiento y autorizada por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre, y en las siguientes condiciones económicas:

AGRUPACION CO07800002 RECINTO FICTICIO

33.078.00000.00.901.99002.99103 SUP P.A.C 1027,95 has SUP PUBLICA

925 has

Enajenación de 400,00 has de pastos-PAC

	tasación	iva 12%	total con iva	total precio ha
mup 72	3936,80	472,42	4409,22	135,44
mup 73	2850,40	342,05	3192,45	132,86
mup 75	1629,60	195,55	1825,15	129,02
mup 78	2036,16	244,34	2280,50	133,73

Importe del contrato 10.452,96 euros más IVA (12%) 1.254,36 euros, total 11.707,32 euros.

Las concesiones de licencias estarán sujetas a los límites máximos de capacidad de la agrupación de montes determinados por la carga ganadera resultante aplicada sobre la superficie pastable máxima



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ18I00BO	Código de Expediente AGJ/2024/6	Fecha y Hora 09/05/2024 13:06	Página 7 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 463D6E5W173Q1Q3K0MWC		

para la presente campaña. Las peticiones de licencia para el aprovechamiento del ganado caballar serán resueltas individualmente y podrá asimismo ser objeto de limitación en cuanto a la carga ganadera.

Las solicitudes serán resueltas una vez finalizado el plazo de solicitud y se irán expidiendo las licencias una vez se hayan presentado toda la documentación necesitaría así como el correspondiente justificante de vacunación de las vacas de lengua azul, dentro de las disponibilidades de superficie pastable propuesta, figurando de forma individualizada, las UGM y superficies correspondientes a las licencias otorgadas en cada una de las agrupaciones de montes.

La expedición de las licencias será efectuada por el órgano administrativo en los términos del párrafo anterior desde la resolución de las solicitudes correspondientes, y con arreglo a las prescripciones del Plan de aprovechamiento, siendo requisito obligatorio para el acceso a los pastos el marcaje de las reses.

Una vez concedidas el total de las licencias previstas en el plan de aprovechamiento, no podrán concederse ninguna otra salvo que sea en sustitución de las bajas habidas en las reses inicialmente beneficiarias, y las devoluciones de tasas por la obtención de licencias de buey/caballo reproductor, que gocen de exención, se determinarán por la Concejalía de Ganadería, cuya propuesta deberá de obrar en poder de la Intervención Municipal **antes del 30 de abril de 2024.**

El Ayuntamiento comunicará mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la relación nominal de ganaderos y el nº de licencias concedidas y denegadas, así como la carga ganadera autorizada y de la superficie pastable a efectos del aprovechamiento que les corresponde, pudiendo consultarse en la Secretaría municipal de forma presencial la citada relación de ganaderos. En el acto de notificación se expresará además del número de cabezas de ganado con licencia y las normas para el adecuado aprovechamiento.

Los beneficiarios de las licencias quedarán comprometidos a realizar la suelta de todo el ganado concedido durante al menos los meses de junio, julio y agosto.

En caso de que el beneficiario no pueda seguir asumiendo los compromisos suscritos debido a que su explotación es objeto de una operación de inmovilización fitosanitaria o cualquier otra intervención



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ18I00BO	Código de Expediente AGJ/2024/6	Fecha y Hora 09/05/2024 13:06	Página 8 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4 63D6E5W173Q1Q3K0MWC		

pública similar de salud animal, la autoridad competente podrá adoptar las medidas necesarias para adaptar los compromisos a la nueva situación de la explotación. Si dicha adaptación resulta imposible, el compromiso se dará por finalizado sin que se exija reembolso alguno por el período de compromiso efectivo.

3) CONCENTRACIÓN, MARCAJE, E IDENTIFICACIÓN DE RESES.

Los ganados que concurren a los pastos deberán estar marcados de forma inconfundible para su fácil identificación. El marcaje tendrá como fecha límite la primera quincena del mes de mayo.

Se utilizará el mismo color en los crotales que la campaña anterior (azul claro: pastos vecinales; blanco: forasteros). En el supuesto de nuevas altas, en la fotocopia de la hoja de saneamiento del ejercicio en curso se hará constar el nº de crotal del año anterior y si existen bajas en la misma, se devolverán al Ayuntamiento los crotales de éstas.

Los crotales de los restantes ganaderos que resulten adjudicatarios de pastos sobrantes (enajenación directa) llevarán distinto color y forma que los de los ganaderos locales, ampliándose con relación a las del año anterior.

4) VALOR DE LA UNIDAD-MULTA, ADAPTÁNDOLA AL IPC.

50,25 euros.

OTRAS DISPOSICIONES:

Realizadas en los establos las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero y en aplicación de las normas de desarrollo en Asturias de las campañas de saneamiento ganadero, las reses con resultado positivo serán sacrificadas dentro del plazo establecido, sometiéndose a los restantes animales del establo a sucesivas revisiones hasta alcanzar resultados negativos, no pudiendo durante este período acudir a pastos comunales, abrevaderos públicos ni lugares de concurrencia de ganado.

Con el fin de hacer cumplir lo dispuesto por el Servicio de Producción Ganadera de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, remitirá al Ayuntamiento una relación de las explotaciones



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento AGJ18I00BO	Código de Expediente AGJ/2024/6	Fecha y Hora 09/05/2024 13:06	Página 9 de 9
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 463D6E5W173Q1Q3K0MWC		

positivas al objeto denegar la autorización a pastos comunales a los ganaderos con reses enfermas o sospechosas de enfermedad, y correspondiendo al equipo veterinario notificarlo al ganadero.

Asimismo la Junta Ganadera celebrada el 1 de marzo de 2023 acordó el pago de tasas por el aprovechamiento de los pastos, en los supuestos siguientes:

- a) Un buey reproductor por ganadero, o en su defecto, a partir de 9 meses.
- b) Un caballo reproductor por ganadero.
- c) Los terneros/as que a fecha de enviarse al monte tengan menos de 6 meses.

Por tanto se debe de abonar la siguiente Tasa:

-Ganaderos Locales: Por el primer toro 1€, por el primer caballo 1€

-Ganaderos Forasteros: Por el primer toro 1€

Se somete a votación la propuesta Votos a favor (4):

Doña María Díaz Fidalgo, Alcaldesa PSOE,

Doña Lidia Quirós Jiménez, Concejala del Grupo Municipal PSOE,

Don José Manuel Patallo Suárez, Concejala del Grupo Municipal PSOE.

Don José Manuel Fernández Tamargo, Concejala del Grupo Municipal AyTamos.

Se aprueba por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12.14 horas, se levanta la sesión por parte de la señora alcaldesa, de lo que, como secretaria, doy fe.

MARIA DIAZ
FIDALGO
Alcaldesa
Presidenta
17-05-2024
08:42:48

DE FAES CUESTA, PAULA
Secretaria-Inventora
09/05/2024 13:29